



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA

29***Judici de Faltes 267/2013***

D./DÑA. JUANA MARIA MAS PERELLO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 009 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 267/2013, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente: “ SENTENCIA.- nº 276.- En Palma de Mallorca, a veintitrés de Octubre de dos mil trece.- Vistos que han sido por mí, Piedad Marín Sanchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de los de esta Capital, las precedentes actuaciones de Juicio de Faltas, seguidas en este Juzgado, con el número 267 de 2013, sobre presunta falta de daños y hurto, entre las siguientes partes: Ministerio Fiscal, Tomas Weber, Jose Borja Martínez Bueno y Jose Rios Moriana, dicto la presente resolución en base a los siguientes: .- ANTECEDENTES DE HECHO HECHOS PROBADOS..... FUNDAMENTOS DE DERECHO.....FALLO.- ABSUELVO a JOSE BORJA MARTINEZ BUENO de los hechos que dieron lugar a la formación de la causa, declarando las costas de oficio.-Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación por escrito.- Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a TOMAS WEBER, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de las Islas Baleares, expido el presente en PALMA DE MALLORCA a diecisiete de Diciembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO

